

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de marzo del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“Necesito copia de reporte del 9 de febrero 2017 # _____.”**
- II) Mediante resolución de las quince horas con diez minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, se le previno al ciudadano _____, que proporcionara copia del Documento de identidad vigente, legible y ambos lados del titular de la cuenta, así como también proporcionara factura en el que acreditase número de cuenta de ANDA y expresara en que calidad actúa si en su carácter personal o en su calidad de representante legal, lo anterior a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole además el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) Mediante correo electrónico de las ocho horas con quince minutos del día catorce de marzo del presente año el ciudadano planteó los motivos por los cuales no era necesario proporcionar copia de factura o recibo como se le estaba solicitando, aclarando que su petición la realizaba en su carácter personal y proporcionando copia de su documento de identidad legible. Habiendo dado la suscrita por subsanada prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día quince de marzo del año en curso.
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 048-14-2017 a la Unidad administrativa que pudiese poseer la información solicitada por el peticionario. Siendo en éste caso la Unidad de servicios en línea Institucional, quien remitió lo siguiente: **“Informe de registro de ordenes elaboradas con cuenta N° _____ que corresponde a titular Sr. _____: Se detalla de la siguiente manera, día 16 de septiembre del 2014 se procesa caso N° _____ se tipifica derrame en caja de medidor con resolución técnica derrame atendido, Día 03 de agosto del 2015 se procesa caso N° _____ se tipifica derrame en caja de medidor con resolución técnica derrame reparado, Día 09 de febrero del**

2017 se procesa caso N° _____ tipificado derrame en caja de medidor, Con relación a solicitud planteada por el Sr. _____ titular de la cuenta N° _____ respalda HISTORIAL de tres órdenes generadas hasta la fecha, Anexo historial de usuario.”

<u>cta cte</u>				
No solicitud	Área	Tipo de Problema	Estado	Fecha Servicio
487151	MANTENIMIENTO EN CAJA DE MEDIDOR	Derrame en Caja de Medidor	Asignado a unidad a resolver	09/02/2017 11:50:01 a.m.
Técnico:		Resolución	Agente	Evaluación Call Center
CUADRILLA 11 _____		_____	_____	_____
No solicitud	Área	Tipo de Problema	Estado	Fecha Servicio
333776	MANTENIMIENTO EN CAJA DE MEDIDOR	Derrame en Caja de Medidor	No contesta	03/08/2015 08:22:19 a.m.
Técnico:		Resolución	Agente	Evaluación Call Center
CUADRILLA 6 _____		REPARADA _____	_____	NO CONTESTARON 26 Ago 2015 10:54:21:330 // No contesta - Agente evaluó: _____
No solicitud	Area	Tipo de Problema	Estado	Fecha Servicio
239329	MANTENIMIENTO EN CAJA DE MEDIDOR	Derrame en Caja de Medidor	Aprobación Usuario	16/09/2014 09:49:35 a.m.
Técnico:		Resolución	Agente	Evaluación Call Center
CUADRILLA 3 _____		se reparó derrame en caja, servicio con puente de 1", caja inter, se le recomendó a usuario cambiar caja del medidor válvula empotrada. _____	web	SE HABLO CON EL SEÑOR _____ CONFIRMO QUE LA REPARACION FUE EFECTIVA 21 Sep 2014 09:54:39:867 // Aprobación Usuario - Agente evaluó: _____

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido, información que fue suministrada por la Jefatura de la Unidad de servicios en línea Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 048-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información

Oficina de información y respuesta